1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación por mandato constitucional cumple funciones de Policía Judicial, a través de la Dirección de Protección y Asistencia, Departamento de Seguridad y de los grupos que lo componen dentro de los que se encuentra la Sección Operativa Canina, con competencia funcional en el ámbito Nacional, brindando apoyo operativo en las diferentes áreas de Policía Judicial de forma transversal, tal y como lo señala la Resolución No 1704 de 2014.

La Sección Operativa Canina cumple los lineamientos de la Resolución mencionada anteriormente, en la cual se establece *"Las políticas de Seguridad para la Fiscalía General de la Nación"* en su Título VII *"De la seguridad y funcionamiento de los Binomios Caninos"* en su artículo 64 donde enuncia que dicha dependencia se encarga del manteniendo, ejecución y control de la unidad canina a cargo.

Es así que, cada Dirección Seccional de Fiscalías cuenta con la Sección Operativa Canina, encargado de apoyar a las diferentes actividades como la búsqueda y detección de explosivos, sustancias narcóticas, restos óseos humanos, entre otras desarrolladas; con el propósito de prevenir atentados terroristas contra servidores públicos y población en general en instalaciones oficiales y privadas. En este orden, la Dirección Seccional de Nariño, cuenta con los siguientes caninos a cargo:

SECCIONAL	NOMBRES	CANTIDAD
NARIÑO	Drako	1
	Guajira	1
TOTAL, CANINOS		**2**

NOTA: La cantidad de caninos adscritos a la Dirección Seccional de Pasto puede variar dependiendo de las asignaciones realizadas a lo largo de la vigencia.

Para el cumplimiento de lo dispuesto, se hace necesario velar por la alimentación, salud y buen cuidado de las unidades caninas a cargo, con el fin de garantizar el buen desempeño en las actividades misionales realizadas al interior de la institución. En este orden, es procedente disponer de los recursos asignados para el cumplimiento de la misión, operatividad y funcionalidad institucional, bajo los siguientes fundamentos:

1. La alimentación y la salud preventiva son de vital importancia para los caninos ya que, sin el aporte de energía o nutrientes necesarios, se afecta la vida útil del canino y por ende el desempeño y ejecución de sus actividades.

2. La incorrecta nutrición de los caninos incidirá de manera directa a corto, mediano y largo plazo en la aparición de patologías que comprometan seriamente la salubridad de las unidades caninas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. Actualmente no se cuenta con un contrato vigente que permita satisfacer la necesidad del servicio.

4. La adquisición de medicamentos veterinarios u otros para el sostenimiento de los caninos es necesaria para evitar poner en riesgo la salud y estado físico de los caninos, siendo necesarios para su óptimo desarrollo.

5. La no contratación puede afectar la prestación del servicio de la Entidad, toda vez que puede generar atrasos en las investigaciones, exponer la seguridad de los funcionarios y ciudadanía, como también generar un alto riesgo y vulnerabilidad a la infraestructura física de la institución.

Cabe resaltar que la Resolución 2353 del 29 de junio de 2017 por medio de la cual se determina el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, su ubicación, sede y jurisdicción, determinó que la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico tiene jurisdicción en Cali, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el numeral 5 del artículo 43 A del Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017, indica que a las Subdirecciones Regionales de Apoyo les corresponde adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones, es deber de la subdirección regional de apoyo del pacífico iniciar un proceso de selección para contratar el suministro de alimentos, medicamentos, insumos de aseo y la prestación de servicios médicos veterinarios, para los semovientes caninos del grupo de soporte canino de la dirección Seccional Nariño, toda vez que se hace necesario velar por la alimentación, salud y buen cuidado de los mismos para garantizar el buen desempeño en las actividades misionales realizadas al interior de la institución.

En virtud de lo anterior, resulta necesario establecer medidas de sanidad preventivas y correctivas para los ejemplares caninos, que garanticen su óptimo estado de salud; para ello se requiere contar de forma permanente con la prestación de servicios médicos veterinarios, suministro de alimentos, material y medicamentos para la Sección Operativa Canina de la Dirección Seccional de Nariño, para el sostenimiento de semovientes, lo que permitirá que se encuentren en condiciones físicas y de salud apropiadas para el desarrollo de su actividad, pues debe considerarse que los caninos apoyan la búsqueda y detección de explosivos, sustancias narcóticas, y restos óseos humanos entre otras desarrolladas, con el propósito de prevenir atentados terroristas contra servidores públicos y población en general e instalaciones oficiales y privadas, lo cual expone continuamente su integridad

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A.

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, ha venido adelantado procesos de selección para contratar la prestación de servicios médicos veterinarios, suministro de alimentos, material y medicamentos para el Grupo de Soporte Canino en la Seccional Nariño, en las diferentes modalidades de contratación, según su presupuesto y necesidad, así:

ÍTEM	No. DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
1	CONTRATO-FGN-RP-0003-2023	Contratar el suministro de alimentos, medicamentos y la prestación de servicios médicos veterinarios, para los semovientes caninos del grupo soporte canino de la Dirección Seccional de Cali, Valle del Cauca y Nariño a precios fijos y monto agotable.	**Oscar Mario Ascuntar García**	$12.000.000
2	ACEPTACIÓNDELAOFERT-FGN-RP-0008-2024	Contratar el suministro de alimentos, medicamentos y la prestación de servicios médicos veterinarios, para los semovientes caninos del grupo soporte canino de la Dirección Seccional Nariño a precios fijos y monto agotable	**Oscar Mario Ascuntar García**	$23.803.200
3	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA FGN-RP-0011-2025	SUMINISTRAR ALIMENTOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS DE ASEO Y PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS, PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL GRUPO DE SOPORTE CANINO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL NARIÑO.	XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA	$28.860.001

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Las cantidades que requiere la Entidad en cuanto al suministro de alimentos, medicamentos, insumos de aseo y la prestación de servicios médicos veterinarios objeto del proceso en curso, están sujetas a la necesidad real de cada canino que integra el Grupo de Soporte Canino de la Seccional Nariño.

Así pues, no es posible determinar el número de cantidades requeridas, ya que estas dependerán entre otras cosas de las necesidades de cada canino, sumado a que el contrato se desarrolla hasta culminar el plazo de ejecución contractual o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

En todo caso, se deja de manifiesto que, a la fecha de elaboración del estudio, el Grupo de Soporte Canino de la Seccional Nariño, cuenta con dos caninos a su servicio, quienes pueden requerir los siguientes bienes y/o servicios:

ALIMENTOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

1	Alimento concentrado para razas adultas con las siguientes características: Ingredientes: Pollo, arroz cristal, harina de pollo, yuca, salmón, aceite de pollo, pulpa de remolacha, harina de carne, hidrolizado hígado de pollo, cloruro de sodio, fosfato dicálcico, celulosa, lignocelulosa, cloruro de potasio, betaglucanos, manano-oligosacáridos (sacchromyces cerevisae), extracto de yucca schidigera, harina de alga (Schizochytrium sp), carbonato de calcio, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, taurina, vitamina E tocoferol acetato, vitamina A retinol, vitamina B1 tiamina, vitamina B2 riboflavina, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5 ácido pantoténico, vitamina B6 piridoxina, vitamina B9 ácido fólico, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina H biotina, vitamina K3 menadiona, vitamina D3 colecalciferol, probióticos (Lactobacilos, Bifidobacterias, Enterococos), tocoferoles y aceite de romero como conservantes. **COMPOSICIÓN GARANTIZADA** Proteína mínimo 23.0% Grasa mínimo 15.0% Fibra máximo 4.0% Ceniza máximo 8.0% Humedad máximo 11.0%	Bulto por 15 kilos	1

MEDICAMENTOS, SUPLEMENTOS E INSUMOS DE ASEO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Acetato de clorhexidina desinfección de heridas	Frasco por 120 ml.	1
2	Analgésico antiinflamatorio meloxicam	Caja de 2 mg por 10 tab	1
3	Carpofreno antiinflamatorio (Dolor, inflamación)	Frasco de 100 mg por 30 tab.	1
4	Crema ungüento antiparasitario externo para control de larvas, compuesto por Triclorfon, Fenol y Aceite de Pino	Crema de 60 gr.	1
5	Clorhexidina solución antiséptica	Frasco por 100 ml.	1
6	Crema dérmica compuesta por Gentamicina, Clotrimazol, Betametasona, Oxido de zinc	Tubo de 40 gr.	1
7	Antiparasitario De Amplio Espectro tipo I para perros a partir de 35 kg de peso	Tableta 2718 mg masticable x una unidad	1
8	Desparasitante Externo Tipo II, comprimido masticable para el control de pulgas, garrapatas, sarna, demodectica,sarcóptica, y otodectica en perros.	Tableta masticable 1000 mg	1
9	Rehidratante oral a base de sodio, potasio, magnesio, calcio y azúcares como glucosa y fructosa	Frasco de 500 ml.	1
10	Suplemento alimenticio con colágeno, Ácido hialurónico, Condroitín Sulfato y Glucosamina,	Frasco de 150 gr x 50 grajeas	1

11	Suplemento nutricional para el pelaje de los caninos con ácidos grasos omega 3 y 6, vitaminas, minerales y Zinc	Frasco de 473 ml.	1
12	Antibacteriano de amplio espectro para el control de Ehrlichia Canis,	Caja por 10 sobres x 10 comprimidos c/u	1
13	Suspensión antidiarreica subsalicilato de bismuto, suspensión oral	Frasco por 120 ml.	1
14	Emulsión oral-mezcla compuestos del complejo B, minerales, aminoácidos e hígado de bacalao, diversidad de elementos hematopoyéticos, estimulantes del apetito, oligoelementos,	Frasco por 120 ml.	1
15	Crema cicatrizante con extracto acuoso de triticum vulgare y acción antiséptica	Tubo por 32 gr.	1
16	Vacuna anual hexavalente (rabia, moquillo, parvo virosis, hepatitis, leptospirosis, para influenza)	Unidad	1
17	Vacuna viva combinada contra el virus de la parainfluenza canina, bordetella bronchiséptica	Unidad	1
18	Vacuna refuerzo	Unidad	1
19	Glucosamina 1500 mg + Condroitina 1200 mg	Caja por 15 sobres	1
20	P&C EPA – DHA Omega 3 capsula blanda compuesta por aceite de pescado 1000 mg, ácido eicosapentatenoico EPA 180, ácido docosahexaenoico 120mg	Frasco por 50 capsulas blandas	1
21	Esparadrapo de tela cinta quirúrgica	3 pulgadas por 5 yardas	1
22	Loción dermatológica compuesta por gentamicina, sulfato, Dexametasona sodio fosfato y ketoconazol	Frasco spray por 100 ml.	1
23	Venda elástica adhesiva	De 10 cm x 4,5 m	1
24	Jabón natural de árbol de té con glicerina	Barra de 90 gr.	1
25	Suplemento alimenticio con probióticos y prebióticos para suministrar a perros cachorros, adultos y senior de todas las razas	Frasco por 50 capsulas Masticables tipo gomita	1
26	Perfume hidratante con aloe vera y avena	Frasco spray por 500 ml.	1
27	Shampo y acondicionador con clorhexidina	Frasco por 240 ml.	1
28	Fungicida-bactericida cuidado gastrointestinal Multicepas probióticos, prebióticos y enzimas sachet	Caja x 30 sobres 3 gr c/u	1

SERVICIOS VETERINARIOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Consulta médico veterinaria: Revisión física general, condición corporal, peso, diagnostico de patologías y formulación de tratamiento, administración y/o aplicación de medicamentos inyectables, desparasitantes internos y externos, vacunación, historia clínica y anamnesis, reporte semestral.	Unidad	1
2	Exámenes de Diagnostico tipo II (Perfil Completo) coprológico y coproscópico	Unidad	1
3	Exámenes de Diagnostico tipo IV (Ehrlichia)	Unidad	1

4	Exámenes de Diagnostico tipo I cuadro hemático (Perfil Básico)	Unidad	1
5	Guardería caninos que tenga como características principales: seguridad e higiene, servicio las 24 horas durante los 7 días de la semana y que sea atendida por personal idóneo en atención canina, incluyendo el servicio de recogida y entrega del canino a domicilio en caso de necesitarse.	Mensualidad	1
6	Urgencias veterinarias atención 24 horas de lunes a domingo	Día	1
7	Hospitalización por 24 horas con cuidados intensivos, monitoreo constante de signos vitales para un canino entre 25 a 45 kilos con observación médica, administración de medicamentos inyectables, orales y fluido terapia requeridos para su recuperación	Día	1
8	Perfil hepático (bilirrubinas, proteínas diferenciadas GPT, GOT, FA, o GGT)	Unidad	1
9	Profilaxis	Unidad	1

NOTA 1: Las cantidades relacionadas con el suministro de alimentos, medicamentos, insumos de aseo y la prestación de servicios médicos veterinarios, se sujetará a los requerimientos que realice la supervisión en el marco del plazo de ejecución o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, ello dependiendo de las necesidades requeridas por cada unidad canina de la Seccional Nariño.

NOTA 2: Si durante la ejecución del contrato la Fiscalía General de la Nación – Soporte canino, seccional Nariño llegare a requerir según la necesidad presentada por cada canino, servicios veterinarios y medicamentos diferentes a los que se encuentran descritos en las especificaciones técnicas, pero que guarde relación directa con el objeto contractual, la Entidad podrá autorizarlo, siempre y cuando se siga el siguiente procedimiento:

a. El supervisor del contrato solicitará al contratista una cotización detallada discriminando por separado los valores de los insumos, materiales, o servicios requeridos en un término no superior a **UN (1) día hábil**, detallando especificaciones, marca, características, valor unitario y plazo de entrega.

b. Una vez recibida la cotización, el supervisor del contrato verificará que su precio se encuentra dentro de los márgenes de precios del mercado, para lo cual podrá obtener una cotización, o acudir a cualquier otra medida que permita corroborar los precios y garantizar un justo pago, por el nuevo bien o servicio; a la par que realizará el reconocimiento de las especificaciones técnicas del insumo, material, o servicio. Así las cosas, una vez contrastado lo anterior, se autorizará la prestación de servicio o suministro.

En caso de que la cotización presentada por el Contratista no se ajuste a los precios de mercado, el Supervisor solicitará su corrección, asegurando que los valores sean acordes con las especificaciones técnicas de los materiales, insumos o servicios definidas en las referencias del mercado. Si el Contratista insiste en mantener sus precios iniciales, el Supervisor gestionará una tercera cotización con un proveedor externo. En este escenario, si la nueva cotización se ajusta a los costos del mercado, el precio de la actividad se definirá con el promedio de las cotizaciones verificadas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA 3: Para realizar la distribución del presupuesto asignado, se proyectaron las necesidades básicas que tiene un canino de trabajo, resaltado que estas no son las mismas necesidades de un animal de compañía o mascota, debido a las condiciones de trabajo, exigencias físicas, exposiciones a diferentes tipos de riesgos, además al convivir en población con otros de su misma especie son más susceptibles a la proliferación de enfermedades que pueden poner en riesgo su salud y la del personal que labora en el grupo.

Así pues, partiendo de la base de los datos históricos de las vigencias anteriores, se consolidaron los servicios médicos veterinarios, medicamentos, y demás bienes requeridos para tener un plan de salud médico veterinario preventivo para la presente vigencias que permita tener en condiciones óptimas los caninos adscritos al Grupo de Soporte Canino de la Seccional Nariño de la Fiscalía General de la Nación.

Finalmente, se deja de manifiesto que no es posible establecer con certeza la periodicidad de los servicios médicos veterinarios, así como de los tratamientos que se derivan de estos últimos, que se puedan necesitar para la presente vigencia, como quiera que se pueden presentar circunstancias imprevistas que requieran de hospitalizaciones, procedimientos quirúrgicos complejos, tratamientos de larga duración en el tiempo, entre otros.

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

La no adquisición de alimentos, medicamentos y contratación de servicios veterinarios, señalados en el presente estudio, afectaría la salud, estado físico y capacidad de detección de los caninos, perjudicando la prestación del servicio en las diferentes especialidades tales como la búsqueda y detección de material explosivo, sustancias narcóticas, cadáveres, divisas y acelerantes, la seguridad de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, y por ende, la integridad de los funcionarios y personal civil, generando un alto riesgo y vulnerabilidad por la labor específica que desempeñan.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

El suministro de alimentos, medicamentos e insumos, al igual que la prestación de los servicios médicos veterinarios, serán entregados y/o ejecutados en la ciudad de San Juan de Pasto.

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

El Decreto 142 de 2023, expedido por el Gobierno Nacional de Colombia, introduce modificaciones al Decreto 1082 de 2015 con el objetivo de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs), así como de las cooperativas y entidades de la economía solidaria, en los procesos de contratación pública. Además, incorpora criterios sociales y ambientales en dichos procesos y establece disposiciones relacionadas con el emprendimiento comunal.

La improcedencia en la aplicación de este Decreto puede surgir en situaciones donde su implementación no sea factible o resulte contraproducente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Ahora bien, al darle aplicación al Decreto 142 de 2023 se debe observar que la actuación administrativa no derive en:

1. **Restricción de la competencia**

El artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023 establece que las entidades estatales deben promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos para facilitar la participación de las MIPyMEs. Sin embargo, también reconoce que esta división puede ser inapropiada si restringe la competencia o si la segmentación del mercado hace inviable la ejecución del contrato desde un punto de vista técnico o económico.

2. **Imposibilidad técnica o económica**

La segmentación de un contrato en lotes puede ser inviable cuando:

- ✓ **Complejidad técnica:** Algunos procesos requiere una ejecución integral que no es factible dividir sin comprometer su calidad y funcionalidad.

- ✓ **Economías de escala:** La división en lotes podría aumentar los costos totales, haciendo el proceso menos eficiente económicamente.

3. **Análisis del sector económico y de los oferentes**

El Decreto en mención enfatiza la necesidad de realizar un análisis del sector económico y de los potenciales oferentes para determinar la viabilidad de dividir los procesos de contratación en lotes. Si dicho análisis indica que la segmentación no es adecuada, la Entidad puede optar por no aplicarla.

4. **Autonomía y discrecionalidad de las entidades estatales**

Las Entidades estatales tienen la autonomía para decidir, con base en criterios técnicos y económicos, si aplican o no las disposiciones del Decreto 142 de 2023 en cada caso específico.

Esta discrecionalidad permite adaptar los procesos de contratación a las particularidades de cada necesidad presentada, siempre que se analice adecuadamente la decisión.

Ahora bien, en lo que refiere concretamente al presente proceso de contratación, se determina que no es viable dar aplicabilidad total al Decreto 142 de 2023 puesto que, los servicios veterinarios, así como el suministro de alimentos, insumos y los medicamentos están estrechamente relacionados y se complementan entre sí; separarlos en diferentes contratos podría generar grandes dificultades en la coordinación y ejecución contractual, afectando la eficiencia y la calidad del servicio integral. A la par, al contratar todos los elementos en un solo proceso, se pueden obtener mejores precios y condiciones financieras debido a las economías de escala, ello por cuanto, los proveedores pueden ofrecer descuentos por volumen al adquirir todos los elementos en conjunto, lo que se traduciría en un ahorro para la Entidad.

Finalmente, al segmentar el proceso y contratar los elementos por lotes, podría obstaculizar la calidad integral del servicio, puesto que si los materiales y medicamentos veterinarios se adquieren con un proveedor diferente a quien presta los servicios veterinarios, podría haber

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

complicaciones respecto de la compatibilidad o la coordinación en los tratamientos médicos de los caninos, lo que impactaría negativamente en su salud, y por ende, no se garantizaría la seguridad y apoyo a los servidores en las diferentes actividades investigativas para el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

No obstante lo anterior, en las especificaciones técnicas del proceso se incluye disposiciones de carácter ambiental, a fin de que las mismas sean de obligatoria observancia por el contratista.

Es necesario precisar que esta necesidad se presenta también en la Seccional Valle y la Seccional Cauca, mismas que se encuentran a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, lo que en principio permitiría concluir que resultaría viable realizar un proceso de selección por lotes. No obstante, cada Seccional del Grupo de Soporte Canino presenta especificaciones técnicas diversas, lo que refleja necesidades específicas y variadas; esto implica que los criterios de selección y evaluación resultan heterogéneos, dificultando la creación de lotes con características similares. Además, las necesidades en cuanto a los caninos varían significativamente entre seccionales, pues factores como el tipo de operaciones, el entorno geográfico y las amenazas específicas influyen en la planeación del proceso de selección. A lo anterior, se suma, que existen antecedentes respecto de procesos de selección que se estructuraron bajo esta figura y se declararon desiertos, impidiendo satisfacer oportunamente la necesidad de las seccionales de la Regional. En razón a lo anterior, no se encuentra viable dividir el proceso en lotes.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**

Suministrar Alimentos, Medicamentos, Insumos de Aseo y Prestar Servicios Médicos Veterinarios, para los semovientes caninos del Grupo de Soporte Canino de La Dirección Seccional Nariño de la Fiscalía General de la Nación

2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)**

N/A

2.3.	**Autorizaciones, Permisos y Licencias**

Para la ejecución del contrato, se requieren los siguientes permisos y/o licencias:

1. El lugar donde se presten los servicios médicos veterinarios debe contar con Concepto Sanitario Favorable expedido por la Secretaría de Salud o la autoridad competente.

2.4.	**Tipo de Contrato por Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa		Suministro	**X**
Obra		Otro, Cual			

2.5.	Especificaciones Técnicas

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Alimentos, materiales, medicamentos y servicios médicos veterinarios
Clasificación UNSPSC	10121800, 70122000, 42121600, 10111300
Requisitos generales	N/A
Requisitos específicos	N/A
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	N/A

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo técnico denominado ***"Especificaciones Técnicas"*.**

2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

De acuerdo a la Guía Compras Públicas Sostenibles Con El Ambiente, de la Fiscalía General de la Nación y en observancia de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el contratista deberá cumplir con los siguientes criterios ambientales:

El lugar donde se presten los servicios médicos veterinarios debe contar con Concepto Sanitario Favorable o Favorable con requerimientos expedido por la autoridad competente.

Deberá cumplir además con las exigencias de tipo ambiental y sanitario contenidas en el documento de especificaciones técnicas que hace parte integral del presente proceso de selección

2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones para el contratista:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos, anexo de especificaciones técnicas e invitación pública.

2. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.

3. Cubrir todos los costos de transporte, personal y logística, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

4. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato entre otros aspectos, sobre los servicios realizados y medicamentos suministrados previo a cada uno de los pagos a realizarse

5. Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo y la Fiscalía General de la Nación, no asumirá ningún costo adicional.

6. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato.

7. Suscribir el acta de inicio del contrato juntamente con la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

8. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

9. Atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

10. Cumplir con las leyes, reglamentos y normativas nacionales y locales vigentes en Colombia relacionadas con la protección y bienestar de los animales. Esto incluye, pero no se limita a, asegurar que los caninos relacionados con este contrato sean tratados con respeto, compasión, ética, justicia y cuidado, previniendo el sufrimiento, y erradicando cualquier forma de maltrato o negligencia. El Contratista debe asegurar que se mantienen los estándares éticos más altos en el cuidado y tratamiento de los animales, incluyendo la provisión de alimentación adecuada, alojamiento, atención sanitaria y manejo apropiado según las necesidades específicas de cada animal. NORMATIVIDAD: Ley 1774 de 2016 (Modifica el Código Civil, Ley 84 de 1989).

11. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual, la documentación correspondiente deberá estar vigente durante todo el término de ejecución del contrato.

12. Proporcionar la documentación necesaria que demuestre el cumplimiento de las normativas de bienestar animal, normas ambientales y sanitarias, y cooperar con cualquier inspección o solicitud de información por parte de las autoridades competentes o el Supervisor del Contrato.

13. Suministrar los alimentos, medicamentos y servicios médicos no incluidos en la propuesta económica y que se requieran para cubrir el tratamiento médico de los semovientes caninos, para tal efecto se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

a. El supervisor del contrato solicitará al contratista una cotización detallada discriminando por separado los valores de los insumos, materiales, o servicios requeridos en un término no superior a UN (1) día hábil, detallando especificaciones, marca, características, valor unitario y plazo de entrega.

b. Una vez recibida la cotización, el supervisor del contrato verificará que su precio se encuentra dentro de los márgenes de precios del mercado, para lo cual podrá obtener una cotización, o acudir a cualquier otra medida que permita corroborar los precios y garantizar un justo pago, por el nuevo bien o servicio; a la par que realizará el reconocimiento de las especificaciones técnicas del insumo, material, o servicio. Así las cosas, una vez contrastado lo anterior, se autorizará la prestación de servicio o suministro.

En caso de que la cotización presentada por el Contratista no se ajuste a los precios de mercado, el Supervisor solicitará su corrección, asegurando que los valores sean acordes con las especificaciones técnicas de los materiales, insumos o servicios definidas en las referencias del mercado. Si el Contratista insiste en mantener sus precios iniciales, el Supervisor gestionará una tercera cotización con un proveedor externo. En este escenario, si la nueva cotización se ajusta a los costos del mercado, el precio de la actividad se definirá con el promedio de las cotizaciones verificadas.

14. Mantener durante la ejecución del contrato la sede, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto, En su defecto, podrá contar con un tercero con el que se tenga convenio suscrito directamente por el contratista, el cual tendrá que estar vigente a lo largo de la duración del contrato, este último debe cumplir a cabalidad con la especificaciones técnicas. no obstante, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, será de responsabilidad exclusiva del contratista.

15. Informar oportunamente por escrito a la entidad o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

17. Constituir la garantía única, con los valores y las vigencias señaladas para tal efecto. En caso de ser necesario, deberá solicitar la ampliación en cuantía y/o vigencia de la garantía.

18. Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, el cual debe acreditarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal durante el término de la vigencia contractual.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

19. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con

20. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

21. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato.

22. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato.

23. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

24. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.

25. Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

26. En el evento de algún inconveniente en la ejecución del objeto contractual, acudir de manera inmediata a un plan de contingencia, en coordinación con el supervisor, y así evitar traumatismos.

27. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo interrumpir su ejecución, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la Entidad.

28. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

29. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

30. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

31. Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.

32. En caso de que el contratista haya resultado adjudicatario del proceso como resultado de la acreditación de algún factor de desempate, este deberá garantizar el cumplimiento de dicho factor desde el momento de la suscripción del contrato y durante toda la ejecución contractual (artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015*).* El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado Decreto.

33. Cumplir con la reglamentación legal vigente relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

34. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas, estampillas y/o contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato y que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

35. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar el alimento concentrado para caninos con las respectivas condiciones de buena calidad y cuya fecha de vencimiento o expiración sea superior a seis (6) meses, en el lugar que indique el supervisor.

2. Contar con un centro médico veterinario, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, que cumpla con las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9 de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia, en especial el Decreto 2257 de 1986 y el Decreto 351 de 2014.

2. Contar con medidas de seguridad las 24 horas que garantice la seguridad de los caninos dentro de sus instalaciones.

4. Elaborar la historia clínica de cada semoviente que ingrese al servicio veterinario, y entregar copia a través del correo electrónico y en medio físico al supervisor una vez el canino se retire del centro médico veterinario.

5. Asumir los costos de los servicios médicos y/o suministros de alimentos y medicamentos, los cuales el supervisor del contrato no haya autorizado, así como de los costos directos e indirectos derivados de ello.

6. Asumir los costos directos e indirectos derivados de la prestación de servicios médicos veterinarios mal ejecutados en los cuales, una vez emitida resolución de junta médica de la asociación ACOVEZ, demuestre responsabilidad médica durante el procedimiento, hasta seis meses después de culminado el plazo de ejecución.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7. Garantizar durante toda la ejecución del contrato, la sede, sucursal, agencia o establecimiento de comercio ofrecido en la ciudad de **Pasto**, el cual debe cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

8. Informar al supervisor del contrato en caso de cualquier novedad con los conceptos sanitarios o licencias requeridas, asegurando la prestación del servicio a través de aliados que cuenten con los conceptos sanitarios o licencias según sea el caso, favorables y vigentes, sin cargo extra para la Entidad.

9. Realizar en el Portal del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) que aplique, de acuerdo con la jurisdicción, el reporte mensual de la vacunación antirrábica administrada, las esterilizaciones hechas y las desparasitaciones realizadas a los semovientes caninos de la Entidad.

10. Garantizar la prestación del servicio en un centro médico veterinario en la ciudad objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, que cumpla con las condiciones sanitarias y ambientales señaladas por la normatividad vigente. NORMATIVIDAD: Ley 9 de 1979, Decreto 2257 de 1986 y el Decreto 351 de 2014 (compilados en el Decreto 780 de 2016 Sector Salud y Protección Social) y la Resolución 591 de 2024 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

11. Entregar los fármacos o medicamentos veterinarios vencidos o cuya administración haya finalizado, objeto de la ejecución del contrato, a instalaciones de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización, recuperación y reciclaje, tratamiento o disposición final que cuente con las licencias o permisos ambientales a que haya lugar o a través de Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos. El certificado de disposición final debe ser entregado al supervisor dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de la última entrega de estos elementos por parte de la Supervisión al Contratista. Igualmente, debe entregarse al supervisor del contrato la relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo estimado de ejecución del contrato **será de nueve (9) meses, sin superar el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto,** lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Pasto – Nariño
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Pasto – Nariño

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.	
2.8.	**Forma de Pago**
La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:	

Considerando que el contrato se ejecutará bajo la MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, su valor será cancelado al CONTRATISTA, **en pagos parciales conforme al servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción** por parte del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para cada pago deberá presentarse:

- **a.** Formato de recibo a satisfacción, debidamente firmado por el supervisor.
- **b.** Cuenta de cobro o Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).
- **c.** Tener en cuenta las directrices dadas para la facturación electrónica contempladas en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación (Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
- **d.** Certificación de aportes Sistema de Seguridad Social, ARL y parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar).
- **e.** Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
- **f.** Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
- **g.** Copia del RUT

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **Fiscalía General de la Nación**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional** y a la **Fiscalía General de la Nación**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la Fiscalía **General de la Nación,** al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 4: Si dado el caso el contratista cambia de número de cuenta bancaria, deberá informar de dicha situación a la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico través de un oficio, junto con este tendrá que adjuntar el certificado de la nueva cuenta bancaria.

Nota 5: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Servidor del Grupo de Soporte Canino de la seccional Nariño.

Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	**TREINTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE**
Valor en número	**$33.748.129**

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	0007	De fecha	16	03	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				

Para el análisis del sector y de los oferentes, a través de canales de consulta como las páginas del SECOP II, revisó la oferta de productos y servicios disponible de manera virtual y la contratación histórica adelantada tanto por parte de la Fiscalía General de la Nación y las diferentes entidades del Estado, conociendo así la manera en que se puede satisfacer la necesidad expresada por parte del Coordinador del Grupo Soporte Canino de la Entidad.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN OFERTAS ECONOMICAS.

Para determinar este valor, se analizaron las dos cotizaciones presentadas por las empresas del sector. A partir de ellas, se estableció un valor promedio que funcionará como techo presupuestal para cada ítem.

Así las cosas, el presupuesto total límite para la presentación de la propuesta en el marco del proceso de selección, será la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.248.748)** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, valor ajustado al peso, los cuales como puede observarse en el documento denominado “Complemento del Estudio del Sector”, corresponden a la sumatoria de los bienes y servicios por el valor promedio obtenido, valores estos, que no podrán ser superados al momento de presentar la oferta, **pues representan precios de referencia o techo.**

Sin perjuicio de lo anterior, para la ejecución del presente proceso de contratación, la Entidad cuenta con un presupuesto total de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($33,748,129)** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar**.** Este presupuesto será ejecutado bajo la modalidad de bolsa presupuestal, y se irá agotando conforme a los valores efectivamente ofertados y aceptado.

El valor señalado corresponde al presupuesto máximo de referencia para la presentación de ofertas dentro del proceso de selección. En consecuencia, dichos valores constituyen precios techo, los cuales no podrán ser superados por los proponentes al momento de presentar sus ofertas, so pena de rechazo.

Modalidad de selección

Se sugiere que el presente proceso contractual se adelante bajo la modalidad de mínima cuantía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Gravámenes Aplicables

Resulta fundamental considerar la aplicación de los distintos gravámenes asociados, incluyendo estampillas, retenciones y contribuciones, dado que estos tienen un impacto directo en la estructura de costos del sector y en la determinación del valor real de los bienes y servicios contratados. La inclusión de estos cargos permite establecer un análisis financiero más preciso y ajustado a las obligaciones normativas vigentes, garantizando que los presupuestos proyectados reflejen adecuadamente las cargas fiscales que deben asumirse. De esta manera, el estudio del sector no solo proporciona una visión integral del comportamiento del mercado, sino que también asegura que la planificación económica y contractual se realice con criterios de legalidad, transparencia y sostenibilidad fiscal.

Para el presente contrato se debe aplicar los siguientes gravámenes

Nombre	Porcentaje %
ESTAMPILLA UCEVA	0,5%
Pro-Universidad del Pacífico	0,5%
RETEIVA COMPRAS	15%
RETEIVA SERVICIOS	15%
RETEFUENTE COMPRAS	2,5%
RETEFUENTE HONORARIOS	11%
RETEFUENTE SERVICIOS	4%
RETEICA	tarifa por mil según el municipio de prestación

Cabe señalar que las deducciones aplicadas responden a exigencias establecidas en disposiciones normativas de orden nacional, departamental y local, aplicables al proceso. Dichas disposiciones pueden modificar porcentajes, bases de cálculo o incluso incorporar nuevas retenciones que, aunque no se mencionen en este momento, deberán aplicarse a partir de la fecha en que entren en vigor. En consecuencia, podrán presentarse variaciones o la creación de nuevas retenciones, las cuales serán objeto de análisis en el momento de su expedición.

Es importante mencionar que las deducciones que se realizan obedecen a exigencias contenidas en disposiciones normativas tanto nacionales como departamentales y locales aplicables al proceso, las cuales pueden variar tanto sus porcentajes o bases como también pueden crear alguna nueva que no sea mencionada en este momento pero que se debe aplicar a partir de una fecha determinada. Por lo anterior, pueden tener variaciones o creación de nuevas retenciones, que serán objeto de análisis al momento de su expedición, y que dichas deducciones están sujetas al tipo de régimen tributario de los contratistas y a la normativa vigente.

Se precisa que para la causación del ICA se analizará caso a caso, atendiendo a la naturaleza de la actividad del proveedor y conforme a las siguientes reglas generales:

Actividad industrial:

- El impuesto se causa en el municipio donde se ubique la sede fabril del vendedor, es decir, donde se realiza el proceso de producción o manufactura del bien.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Actividad comercial:

- Si la venta se realiza a través de un establecimiento de comercio abierto al público o punto de venta, la actividad se entiende realizada en el municipio donde este se encuentre ubicado.

- Si la venta se perfecciona en un municipio donde no existe establecimiento de comercio ni punto de venta, la actividad se entiende realizada en el municipio donde se convienen el precio y la cosa vendida, es decir, donde se perfecciona la operación comercial.

Las ventas directas al consumidor final efectuadas mediante correo, catálogos, compras en línea, tele ventas o medios electrónicos, se entenderán gravadas en el municipio correspondiente al lugar de despacho de la mercancía.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	**TREINTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, CIENTO VEINTINUEVE PESOS.**
Valor en números	**$ 33.748.129**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
A-02-02-01-002-003-03, PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**10**	**$16.230.344.00**
A-02-02-01-003-005-02, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**10**	**$7.686.077.00**
A-02-02-01-003-008, OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	**10**	**$1.000.000.00**
A-02-02-02-008-003, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	**10**	**$8.831.708.00**
TOTAL		**$33.748.129.00**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**x**	Inversión	

Los recursos corresponden a las asignaciones presupuestales para la vigencia 2026, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12826 de 12 de marzo de2026, suscrito el servidor responsable de Presupuesto de la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Las apropiaciones presupuestales afectadas con ocasión a la ejecución contractual deberán respetar las asignaciones otorgadas a cada rubro en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y posterior Registro Presupuestal.

Este valor se consumirá a monto agotable, de acuerdo con las necesidades de los bienes y servicios que presenta la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico por los valores ofertados y aceptados por la Entidad contenidos en su oferta económica.

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
70122000	Salud animal
42121600	Productos veterinarios
10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
10121801 10121802	Comida seca para perros Comida húmeda para perros
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)”.

6.1.3.	Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **CUATRO (4)** contratos ejecutados y recibidos a satisfacción respaldados con cualquiera de los soportes que se indica en el literal “C**) CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA”** del presente apartado, los cuales deberán estar relacionados con prestación de servicios médicos veterinarios y suministro de

alimento, medicamentos y/o material veterinario, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso

De igual manera, se podrá acreditar la experiencia relacionada con el suministro de alimentos, medicamentos y la prestación de servicios médico-veterinarios para los semovientes caninos, con particulares, con hasta **CUATRO (4)** órdenes de compra donde conste y especifique la prestación del servicio, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos

A. CRITERIOS DIFERENCIALES

- **CRITERIO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**

Con el fin de promover la participación de MIPyMEs domiciliadas en el territorio nacional, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionados al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, razón por la cual los proponentes que acrediten alguna de estas condiciones deberán presentar::

Experiencia: Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual deberá acreditar hasta con **SEIS (6)** certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción respaldados con cualquiera de los soportes que se indica en el literal **"C) CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA"** del presente apartado, los cuales deberán estar relacionados con prestación de servicios médicos veterinarios y suministro de alimento, medicamentos y/o material veterinario, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al **100% del valor del presupuesto total asignado** al presente proceso

Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de MIPyMEs en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021 para tal acreditación.

Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPyMEs, cuando estos cumplan con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

Nota 1: El proponente debe cumplir con lo establecido en las generalidades y notas descritas en este punto.

B. PARA TODOS LOS PROPONENTES:

Los proponentes al presentar su oferta deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. La experiencia del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

b. La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

c. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

d. En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección (Acta de liquidación y certificaciones).

e. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

f. Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

g. En caso de proponentes plurales, si **UNO (1)** sólo de sus miembros acredita más del **50%** de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al **cincuenta por ciento (50%)** en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

h. El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.

i. Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

j. Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales la Entidad pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

k. En caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le haya asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

l. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitarlas por escrito al proponente quien contará con el término estableció en el cronograma del proceso contractual para suministrarlas.

m. El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia directa (no subcontratación).

C.CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

a.) Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar a su propuesta alguna de las siguientes opciones:

- Copia del contrato y Certificación expedida por la entidad contratante
- Copia del contrato y Acta de liquidación
- Copia del Contrato y Acta final.
- Orden de compra y Certificación expedida por la entidad contratante.
- Orden de compra y Acta de liquidación
- Orden de compra y Acta final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y copia del Acta de liquidación

b.) De igual forma el proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor que hayan tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia.

Nota 1: El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como “cumple”.

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Entidad, se rechazará la propuesta. **Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General**

de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

Las Certificaciones deben contener como mínimo lo siguiente:

- Objeto de contratación
- Partes del contrato
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Valor total ejecutado, expresado en pesos colombianos
- Porcentaje de participación, si se ejecutó en unión temporal o consorcio
- Las certificaciones deben ser expedidas por la Entidad pública y privada contratante y firmadas por la persona natural, representante legal o quien corresponda, según sea el caso. deberán contener además dirección y numero de contacto para efectuar las validaciones respectivas.

Nota 1: Las certificaciones de contratos deberán corresponder a contratos ejecutados, no se aceptarán certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 2: En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitarlas por escrito al proponente quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso contractual para suministrarlas.

Nota 3: En el caso de CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, la certificación deberá indicar de forma expresa y detallada el valor pagado por ejecución con entidades públicas o privadas, relacionados con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo e instalación y desinstalación de equipos de aire acondicionado.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

6.1.4.1. Sede, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad principal

El contratista deberá contar con una sede, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de **Pasto**, misma que debe estar debidamente registrada en la Cámara de Comercio.

En este orden, el oferente deberá acreditar en su propuesta el cumplimiento de este requisito, el cual será verificado en la visita programada de acuerdo al cronograma que se establece en el presente proceso.

En este sentido, durante la etapa de evaluación de las ofertas, la Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico, designará a uno de los servidores del Comité Evaluador para realizar una visita técnica a los oferentes que presenten propuestas, esta

será de carácter **OBLIGATORIO**.

Para llevar a cabo la **visita técnica** el proponente deberá contar con disponibilidad en horario de 8 A.M a 5 P.M el día establecido para ello en el cronograma del proceso.

En la visita se verificará que el proponente cuente con las condiciones e infraestructura para la prestación de los servicios veterinarios descritas en el anexo de especificaciones técnicas, apartado **INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS**

En las ofertas presentadas por Consorcio y/o Unión Temporal, uno de los integrantes deberá demostrar que posee la sede principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio.

Así pues, durante la etapa de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá constatar la información suministrada y de encontrarse incongruencias con lo ofrecido, **la oferta será rechazada**.

Nota: En caso de no contar con laboratorio clínico y/o ayudas diagnósticas y/o imagenología (ecografía), este servicio podrá prestarse a través de una alianza o convenio suscrito con un laboratorio que se encuentre ubicado en la ciudad de **Pasto**, garantizando así el servicio de laboratorio, ayudas diagnósticas y/o imagenología (ecografía), ello sin generar ningún tipo de sobrecostos, garantizando así el servicio permanente.

Para acreditarse este requisito por medio de convenio, deberá aportarse el soporte del mismo debidamente suscrito por las partes intervinientes y en este se deberá indicar los servicios y suministro que se desarrollaran por medio de dicho acuerdo. Así mismo, el objeto social de la persona natural o jurídica con la que se tenga el convenio debe estar relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, y ello se constará con la visita técnica.

En caso de alianza o convenio este debe contar con Concepto Sanitario Favorable o Favorable con Requerimientos expedido por la autoridad ambiental competente.

Al respecto, se indica que de contar con laboratorio clínico y/o ayudas diagnósticas y/o imagenología (ecografía) por medio de alianza o convenio se entenderá que las visitas se harán por separado, ello con el fin de verificar el cumplimiento de ambos requisitos.

No obstante, el cumplimiento de las obligaciones contractuales será de responsabilidad exclusiva del contratista.

6.1.4.2. Concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos

La sede, sucursal, agencia o establecimiento de comercio donde se presten los servicios médicos veterinarios deberá aportar "*Concepto Sanitario Favorable o Favorable con requerimientos"* expedido por la Secretaría de Salud o la autoridad competente.

Ahora bien, si la prestación de los servicios médicos veterinarios se realiza a través de convenio, de igual manera deberá aportarse el "*Concepto Sanitario Favorable o favorable con requerimientos"* del establecimiento objeto del acuerdo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.4.3. Compromiso de cumplimiento del Anexo - Especificaciones Técnicas

Los proponentes deberán comprometerse al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, por lo cual tendrá que presentar diligenciado el Anexo *"Compromiso de Cumplimiento del Anexo Especificaciones Técnicas"*.

6.1.5.	Capacidad Financiera

N/A

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el *"Anexo - Oferta Económica"* en formato Excel, que será publicado en la plataforma SECOP II.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, la Entidad dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, todos los proponentes cuyas ofertas económicas finales se encuentren en tal presunción, dentro del término de traslado del informe de evaluación, deberán presentar las justificaciones que sustentan el valor ofrecido.

Cada argumento o justificación debe estar acompañado de los documentos, soportes y elementos materiales de prueba en que se sustenten.

La justificación de precio artificialmente bajo debe presentarse con base en el valor total ofertado por el respectivo proponente y los valores unitarios del futuro contrato, teniendo en cuenta las reglas establecidas en el proceso para determinar tales valores unitarios.

Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, recomendará la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual La Entidad corrió traslado sobre un presunto precio artificialmente bajo, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen

en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad adjudicara el contrato a tal oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total de presupuesto oficial asignado.

8.	FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo Matriz de riesgos).

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico con NIT. **800.187.575-8**, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual a través de la plataforma SECOP II y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años más
Calidad de servicio	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses más

Parágrafo 1: No obstante, las vigencias exigidas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la garantía en su amparo de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, por lo que el contratista estará obligado a efectuar las actualizaciones que sean necesarias para cumplir con esta exigencia normativa.

Parágrafo 2: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista está obligado a ajustar los amparos en forma proporcional en términos de tiempo y/o valor según corresponda, de manera que se mantengan las condiciones originales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Parágrafo 3: Para esta póliza, aplicará lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.3.2.5** del Decreto 1082 de 2015, que señala que no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

10.2.	**Responsabilidad Civil Extracontractual**

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.575-8, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual a través de la plataforma SECOP II:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

11.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	**LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS**		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	**X**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**X**	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	**X**	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	**X**	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		**X**

Se firma a los	**17**	días del mes de	**03**	del año	**2026**

Firma: _____
Nombre: FERNANDO JAIRO MONTENEGRO GUERRERO
Cargo: Agente de protección y Seguridad II

VB:

Firma: _____
Nombre: **ANA ANGÉLICA BECERRA ERASO**
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada